INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO
CERTIFICACIÓN No. 1

La Técnica Administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en su condición de Supervisora del Contrato de Suministro **No. 177 de 2023**, suscrito con **EQUIPOS CASABLANCA S.A.S. – EMCB S.A.S,** identificado con Nit: **900.469.101-4** y representada legalmente por el señor **CARLOS GUSTAVO BERNAL DÍAZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.072.643.508 de Chía**, cuyo objeto es: **"RECARGA DE EXTINTORES SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-IMRD, VIGENCIA 2023.";** certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante la ejecución así:

1. El contratista deberá realizar los servicios descritos en el cuadro que antecede en las calidades y cantidades solicitadas.
2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para realizar los servicios que integran la presente contratación.
3. Realizar mantenimiento y recarga de los extintores propiedad de la alcaldía ubicados en cada una de las dependencias.
4. Revisión de todos los extintores con el fin de comprobar su buen estado de conservación, seguros, precintos y etiquetas, para lo cual la alcaldía establecerá fecha y hora para la revisión de los mismos.
5. Comprobar en todos los extintores que la presión que indica el manómetro sea el correcto de acuerdo a sus capacidades
6. Retimbrar los extintores que así lo requieran.
7. Cambiar las partes de los extintores que se requieran, ya sea porque se encuentran en mal estado, o por el deterioro propio y tiempo de uso.
8. Asegurar la idoneidad del personal responsable del servicio
9. Cumplir con las garantías mínimas solicitadas.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en ejecución del contrato para adelantar el servicio solicitado.
11. El contratista deberá evitar incomodidades y contratiempos en la ejecución del contrato, que, en todo caso, deberán ser subsanados de forma inmediata
12. El contratista deberá atender con prioridad, los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, y dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
13. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el instituto, por causa o con ocasión del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
22. Informar oportunamente al instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
23. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el instituto de cota.
24. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato
25. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
26. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
27. Las demás que por ley o contrato le correspondan

Por lo anterior, solicito se realice el **Primer y único** pago correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($27.504.331.96) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en la: "FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor de este contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, Rubro: 2.1.2.02.01.003.9031 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - Fuente: 9031 RP. Libre destinación.

El Instituto pagará el valor del presente contrato, por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados para cada aplicación, dentro de los cinco (05) días siguientes a la misma, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Balance de ejecución:

Valor Inicial **CONTRATO No. CPS-177-2023**	**$**	**28.000.000**
Valor Total **CONTRATO No. CPS-177-2023**	**$**	**28.000.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2023	**$**	27.504.331.96
Valor Total Ejecutado	**$**	**27.504.331.96**
Saldo por liberar	**$**	**495.668.04**

La Supervisora: **LAURA SOFIA RODRIGUEZ GARZON,** Técnico administrativo, da fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado; acreditando un cumplimiento hasta la fecha. **Acta de corte No. 1**	**OTRAS OBSERVACIONES** El contratista adjuntó certificación firmada, declarando estar a paz y salvo respecto a seguridad social y Aportes parafiscales, de conformidad con el Articulo 50 Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Cota Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

Aprobado por: David Lorenzo Gil Cano-director ejecutivo
Elaboro: Laura Sofía Rodríguez – Técnico Administrativo